



Bruselas, 29.5.2013
COM(2013) 392 final

Recomendación de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

encaminada a poner fin a la situación de déficit público excesivo en los Países Bajos

{SWD(2013) 392 final}

Recomendación de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

encaminada a poner fin a la situación de déficit público excesivo en los Países Bajos

El Consejo de la Unión Europea,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 126, apartado 7,

Vista la recomendación de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) Con arreglo al artículo 126 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), los Estados miembros deben evitar déficits públicos excesivos.
- (2) El Pacto de Estabilidad y Crecimiento está basado en el objetivo de lograr unas haciendas públicas saneadas como medio de reforzar las condiciones para la estabilidad de precios y para un crecimiento fuerte, sostenible y generador de empleo.
- (3) El 2 de diciembre de 2009, el Consejo, de conformidad con el artículo 126, apartado 6, del TFUE, declaró la existencia de un déficit excesivo en los Países Bajos y formuló una recomendación con miras a corregir el déficit excesivo en 2013 a más tardar¹, de conformidad con el artículo 126, apartado 7, del TFUE y el artículo 3 del Reglamento (CE) n° 1467/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo². Con el fin de situar el déficit de las administraciones públicas por debajo del 3 % del PIB de forma creíble y sostenible, se recomendó a las autoridades neerlandesas que aplicasen las medidas presupuestarias en 2010 conforme a lo previsto en el presupuesto de 2010 y que, comenzando el saneamiento en 2011, pusieran fin a la situación de déficit excesivo a más tardar en 2013. A tal fin, se les recomendaba realizar un esfuerzo presupuestario anual medio equivalente al 0,75 % del PIB en el período 2011-2013, especificar las medidas necesarias para lograr la corrección del déficit excesivo en 2013 a más tardar, si las condiciones cíclicas lo permiten, y acelerar la reducción del déficit si las condiciones económicas o presupuestarias resultasen mejores de lo que se esperaba en ese momento. El Consejo estableció el plazo del 2 de junio de 2010 para la adopción de medidas efectivas.
- (4) El 15 de junio de 2010, la Comisión concluyó que, sobre la base de las previsiones de la primavera de 2010 de los servicios de la Comisión, los Países Bajos habían tomado medidas efectivas para atenerse a la recomendación del Consejo de 2 de diciembre de

¹ Todos los documentos relativos al procedimiento de déficit excesivo aplicado a los Países Bajos pueden consultarse en:

² http://ec.europa.eu/economy_finance/economic_governance/sgp/deficit/countries/netherlands_en.htm

DO L 209 de 2.8.1997, p. 6.

2009 de situar su déficit público por debajo del 3 % del valor de referencia del PIB y consideró que en ese momento no era necesaria ninguna otra medida en el marco de la aplicación del procedimiento de déficit excesivo.

- (5) De conformidad con el artículo 3, apartado 5, del Reglamento (CE) n° 1467/97, el Consejo podrá decidir, sobre la base de una recomendación de la Comisión, adoptar una recomendación revisada con arreglo al artículo 126, apartado 7, del TFUE, si se han tomado medidas efectivas y tras la adopción de la recomendación aparecen factores económicos adversos e inesperados que tienen importantes efectos desfavorables sobre la hacienda pública. La aparición de factores económicos adversos e inesperados con importantes efectos desfavorables sobre la situación presupuestaria ha de evaluarse teniendo en cuenta las previsiones económicas subyacentes en la recomendación del Consejo.
- (6) De conformidad con el artículo 126, apartado 7, del TFUE y el artículo 3 del Reglamento (CE) n° 1467/97, el Consejo debe dirigir recomendaciones al Estado miembro de que se trate con vistas a poner fin a la situación de déficit excesivo en un plazo determinado. La recomendación del Consejo debe establecer un plazo máximo de seis meses para que el Estado miembro tome medidas efectivas destinadas a corregir el déficit excesivo. Por otra parte, en una recomendación encaminada a corregir un déficit excesivo, el Consejo debe instar a alcanzar objetivos presupuestarios anuales que, sobre la base de las previsiones en que se basa la recomendación, permitan una mejora anual del saldo presupuestario estructural (saldo ajustado en función del ciclo, excluidas las medidas puntuales y otras medidas de carácter temporal) equivalente como mínimo al 0,5 % del PIB.
- (7) Según las previsiones del otoño de 2009 de los servicios de la Comisión, subyacentes en la recomendación del Consejo en virtud del artículo 126, apartado 7, del TFUE, de 2 de diciembre de 2009, la economía neerlandesa se contraería un 4,5 % en 2009, y se recuperaría moderadamente en 2010 y 2011, con un crecimiento del PIB del 0,25 % y el 1,5 %, respectivamente. Los años 2012 y 2013 se sitúan más allá de esas previsiones, pero según la hipótesis de reducción gradual de la importante brecha de producción negativa de aquí a 2015, se esperaba para 2012 y 2013 un crecimiento superior al de 2011. En 2009, el PIB disminuyó un 3,7 %, menos de lo esperado en las previsiones del otoño de 2009 de los servicios de la Comisión, y en 2010 la recuperación, impulsada por las exportaciones, fue superior a la prevista, con un crecimiento del 1,6%, pero en 2011 el crecimiento económico se ralentizó al 1 % y en 2012 la economía neerlandesa entró en recesión. En 2011, los Países Bajos ya registraron una disminución del PIB trimestral en todos los trimestres salvo el primero, y en 2012 la economía neerlandesa se contrajo un 1 %. El crecimiento intertrimestral fue ligeramente positivo en la primera mitad del año, pero luego cayó en picado. En conjunto, el crecimiento del PIB resultó ser mucho menor de lo que se podía haber esperado en un modelo de recuperación cíclica normal y la considerable contracción de la economía afectó negativamente al empleo; el desempleo aumentó, los salarios reales bajaron y la demanda interna disminuyó.
- (8) Las previsiones de la primavera de 2013 de los servicios de la Comisión consideran que el PIB real seguirá bajando en 2013 (un 0,8%), si bien se prevé que vuelva gradualmente a crecer a partir del segundo semestre del año. Se espera que la evolución del comercio contribuya a la recuperación, mientras que se prevé que la demanda interna siga siendo baja hasta bien entrado 2013. La incertidumbre sobre las perspectivas económicas globales, la aplicación de las propuestas de reforma y las

posibles nuevas medidas de saneamiento constituyen una rémora adicional para la demanda interna. En 2014, se espera que las exportaciones e importaciones se intensifiquen y la demanda interna debería comenzar a despegar de forma gradual, apoyando una débil recuperación, con un crecimiento del PIB real del 0,9 %.

- (9) Los Países Bajos habían optado por retrasar el ajuste presupuestario hasta 2011. Esta opción contó con el apoyo de la recomendación del Consejo de 2009 que instaba específicamente a aplicar el presupuesto de 2010 aun cuando el saneamiento no empezara hasta 2011. Como respuesta, los Países Bajos elaboraron para el período 2011-2015 un paquete plurianual de medidas basadas sobre todo en una reducción del gasto. Hasta 2013 la aplicación de las medidas se halla, en gran medida, en buen camino. Tras unos resultados del PIB real en 2009 y 2010 mejores que los anunciados en las previsiones del otoño de 2009 de los servicios de la Comisión en que se basa la recomendación del procedimiento de déficit excesivo, los resultados económicos de los Países Bajos se deterioraron considerablemente a partir de 2011. Esto se tradujo en una evolución similar de las finanzas públicas, cumpliéndose inicialmente con creces los objetivos presupuestarios hasta 2011 inclusive. En 2011, el déficit de las administraciones públicas llegó al 4,5 % del PIB, mejorando posteriormente hasta situarse en el 4,1 % del PIB en 2012. Por lo que respecta a las fuerzas impulsoras del déficit, las oscilaciones del crecimiento económico afectaron principalmente a los ingresos públicos. La recuperación inicial de la crisis financiera, con una actividad económica más sólida de lo esperado en 2010 y en el primer semestre de 2011, produjo inicialmente unos ingresos bastante importantes. No obstante, posteriormente, los ingresos fueron inferiores a lo esperado, sobre todo en el segundo semestre de 2011 y en 2012 con la disminución del crecimiento. Se prevé que esta pauta adversa continúe en el futuro, contribuyendo en gran medida a las malas perspectivas del déficit. Las tendencias generales reflejan la sensibilidad cíclica de los ingresos que caracteriza a los Países Bajos.
- (10) Según las previsiones de la primavera de 2013 de los servicios de la Comisión, el déficit de las administraciones públicas mejoraría más, hasta un 3,6 % del PIB en 2013, merced a las importantes medidas de saneamiento, principalmente en lo que respecta a los ingresos, en particular el aumento del tipo del IVA y los aumentos de los impuestos especiales, mientras que, en lo que respecta a los gastos, la congelación de los salarios de los funcionarios y la no indexación de los tramos del impuesto sobre la renta contribuirán al saneamiento. Además, en 2013 algunas importantes medidas puntuales tendrán repercusiones sobre el déficit³. La venta de licencias de telefonía móvil 4G y la nacionalización de SNS Reaal (que se notarán ambas en 2013) se neutralizan en buena medida. Sin embargo, en última instancia, las medidas puntuales harían que el déficit baje en torno a un 0,2 % del PIB, en particular las relativas a los pagos de dividendos del De Nederlandsche Bank y a la restitución por Havenbedrijf Rotterdam de las contribuciones públicas para la ampliación del puerto. Las medidas especificadas y acordadas que están incluidas en las previsiones presupuestarias plurianuales implican nuevos ahorros en 2014. Además, las repercusiones excepcionales positivas de los flujos de dividendos de De Nederlandsche Bank y de una exacción de crisis aplicada a los bancos supondrán una baja del déficit global. No obstante, dado que se espera que los ingresos se mantengan moderados debido a la lenta recuperación, se prevé que el déficit de las administraciones públicas se

³ Esta interpretación de la clasificación de estas operaciones no prejuzga la evaluación formal de Eurostat.

estabilizará en el 3,6 % del PIB en 2014. Las previsiones de la primavera de 2013 de los servicios de la Comisión no tienen en cuenta las medidas adicionales de saneamiento para 2014 propuestas por el Gobierno en marzo de 2013, pero retiradas luego temporalmente en respuesta al acuerdo alcanzado con los interlocutores sociales en abril de 2013.

- (11) Las perspectivas fiscales de 2014 en adelante conllevan unos riesgos de aplicación no despreciables. En lo que respecta a las medidas integradas en el acuerdo de coalición, estos riesgos tienen principalmente su origen en los beneficios previstos en términos de eficacia que se prevén lograr mediante la descentralización de actividades a los municipios. En los Países Bajos, es tradicional aplicar los acuerdos de coalición prácticamente sin cambios. Hay varios ejemplos recientes de modificaciones sustanciales que se deben, por ejemplo, a la revisión de los planes originales por parte de los miembros de la coalición o al acuerdo con los interlocutores sociales. En cualquier caso, el déficit global previsto para 2014 sugiere que es necesario adoptar medidas adicionales a fin de situar el déficit global por debajo del 3 % del PIB en 2014.
- (12) Según las previsiones actualizadas de la primavera de 2013 de los servicios de la Comisión, el saldo estructural mejorará por término medio alrededor de un 0,7 % del PIB al año durante el período de ajuste 2010-2013, pero se prevé que se deterioren en 2014 en torno a 0,3 puntos porcentuales. Así, sobre la base de las previsiones de la primavera de 2013, el ajuste presupuestario medio durante el período 2011-2013 se acercaría al 0,75 % del PIB exigido. Si se ajusta para tener en cuenta la importante revisión a la baja del crecimiento potencial de la producción desde el momento en que se formuló la recomendación de 2009 en el marco del PDE y la repercusión de las revisiones de la composición del crecimiento económico en los ingresos, el esfuerzo estructural medio anual (1,1 % del PIB) excede, por un margen significativo, al esfuerzo presupuestario anual medio recomendado (0,75 % del PIB) durante 2011-2013, requerido en la recomendación del procedimiento de déficit excesivo del Consejo de 2009. Por lo tanto, se puede considerar que los Países Bajos han tomado medidas efectivas conforme a la recomendación del Consejo. Para el período 2011-2013, el esfuerzo presupuestario global según un enfoque ascendente es del 4 % del PIB, es decir, alrededor del 1,3 % del PIB al año, repartido por igual en general entre las medidas de ingresos y de gastos. Una evaluación ascendente de las medidas de saneamiento presupuestario adoptadas en los años 2010-2013 confirma, por tanto, la conclusión de que los Países Bajos han tomado medidas efectivas.
- (13) La dinámica de la deuda en los Países Bajos ha sido desfavorable. En 2008, las operaciones del Estado en apoyo de los bancos de los Países Bajos fueron un factor fundamental de la subida del ratio de endeudamiento público, incrementándolo del 45,3 % del PIB en 2007 hasta el 58,5 %. En el período 2008-2012 creció continuamente hasta el 71,2 % en 2012. Según las previsiones de primavera de 2013 de los servicios de la Comisión se espera que el ratio de endeudamiento siga aumentando hasta el 74,6 % del PIB en 2013 y el 75,8 % del PIB en 2014. Esto se debe fundamentalmente a la persistencia de los déficits globales junto con el bajo crecimiento del PIB nominal, mientras que las operaciones del FEEF y del MEDE atribuidas al endeudamiento público solo tuvieron un efecto incremental relativamente pequeño. El repunte del ratio de deuda bruta para 2013 incluye operaciones que incrementan la deuda por un importe equivalente aproximadamente al 1 % del PIB

debido a la nacionalización de SNS Reaal a principios de 2013 (además de las medidas incrementales del déficit que ascienden a alrededor del 0,6 % del PIB).

- (14) De conformidad con las normas del Pacto de Estabilidad y Crecimiento —y habida cuenta de todos estos factores y, en particular, del deterioro substancial de la situación presupuestaria resultante de la mayor debilidad de la situación global de la economía en relación con la que subyace en la recomendación original del Consejo en virtud del artículo 126, apartado 7, del TFUE— cabe pensar que procede conceder un nuevo plazo para la corrección del déficit excesivo de los Países Bajos de aquí a 2014.
- (15) En el contexto de la elevada incertidumbre sobre la evolución económica y presupuestaria, el objetivo presupuestario recomendado para el último año del periodo de corrección debe fijarse a un nivel claramente inferior al valor de referencia, con objeto de garantizar un logro eficaz y duradero de la corrección dentro del plazo requerido.
- (16) La concesión de un año adicional para la corrección del déficit excesivo sería proporcionada a los objetivos intermedios de déficit global del 3,6 % del PIB en 2013 y el 2,8 % del PIB en 2014. La mejora subyacente del saldo presupuestario estructural que implican estos objetivos es del 0,6 % del PIB en 2013 y del 0,7 % del PIB en 2014. En total, para alcanzar los objetivos estructurales antes mencionados, las autoridades neerlandesas tendrían que velar por lograr el esfuerzo estructural previsto en 2013 y adoptar medidas adicionales de saneamiento de alrededor de al menos el 1% del PIB en 2014, además de las medidas ya contempladas en el escenario de base. Estos objetivos tienen en cuenta la necesidad de compensar los efectos secundarios negativos del saneamiento presupuestario sobre las finanzas públicas, a través de su impacto en el crecimiento del PIB.
- (17) El informe de la Comisión Europea de 2012 sobre la sostenibilidad de la hacienda pública muestra que los Países Bajos no afrontan un riesgo de tensiones presupuestarias a corto plazo, mientras que a medio y largo plazo el país está sujeto a un nivel medio de riesgo para la sostenibilidad. Aunque las reformas de las pensiones de 2013 constituyen un importante paso en la dirección adecuada, son necesarias medidas adicionales, dirigidas particularmente a frenar los gastos en cuidados de larga duración, a fin de garantizar la sostenibilidad a largo plazo de la hacienda pública.
- (18) Los Países Bajos cumplen las condiciones para prorrogar el plazo de corrección del déficit público excesivo establecidas en el artículo 3, apartado 5, del Reglamento (CE) nº 1467/97 del Consejo relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo.

HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

- (1) Los Países Bajos deben poner fin a su actual situación de déficit excesivo a más tardar en 2014.
- (2) Los Países Bajos deberán alcanzar el objetivo de un déficit global del 3,6 % en 2013 y el 2,8 % del PIB en 2014, lo que es coherente con una mejora del saldo estructural de alrededor del 0,6 % y el 0,7 % del PIB, respectivamente, sobre la base de las previsiones de la primavera de 2013 actualizadas efectuadas por los servicios de la Comisión.
- (3) Los Países Bajos deben aplicar las medidas plurianuales ya adoptadas en el presupuesto de 2013, y estar preparados para compensarlas si su rendimiento resulta menor de lo actualmente previsto, y aplicar medidas adicionales suficientes para

lograr la corrección del déficit excesivo en 2014. El Consejo establece el plazo del [1 de octubre] para que los Países Bajos tomen medidas efectivas y, de conformidad con el artículo 3, apartado 4 *bis*, del Reglamento (CE) nº 1467/97, informen con detalle sobre la estrategia de saneamiento prevista para alcanzar los objetivos.

Por otra parte, a fin de garantizar el éxito de la estrategia de saneamiento presupuestario será importante que este venga respaldado por reformas estructurales globales, de conformidad con las recomendaciones del Consejo dirigidas a los Países Bajos en el marco del Semestre Europeo, y particularmente con las relativas al componente preventivo del Procedimiento de Desequilibrio Macroeconómico.

El destinatario de la presente Recomendación es el Reino de los Países Bajos.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente